

tema revuelto en este particular; De que enterado el Ayuntamiento, trató y confirió este asunto; Entendiéndose que se hallan embargados por providencias judiciales del Sr. Corregidor mandado de orientor Carneros del señor Don Matheo Lopez Jurado, que son los que se encuentran de buena calidad, en esta Jurisdicción, criados en ella, y con justo motivo para reclamarlos al Público para su Abasto, mayormente estando al precio de diez y ocho quartos, que es muy superior, y que no hai donde se pueda suar este Común =

Acordó que los señores Don Antonio Rocamora, Don Joseph Acchel, Don Joseph Barria, Don Carlos Carralero Comisario, y Don Blas de los Rios, valgan en Justicia, pidiendo ante el señor Corregidor, que la citada porcion de Carneros del Sr. Don Matheo Lopez se des haga y venda al precio corriente en la Carnicería de esta Capital de positando el sueldo de los conductos a disposición de la Real Justicia en la persona que destine y nombre a este fin; A cuyo efecto practique quien quantar Diligencias combengan en utilidad de su Común, y se este abastecido como corresponde; Que se guarde lo revuelto, y se denuncie en quanto al modo de existir los Carneros para el Abasto.

Entraon los señores Don Juan, Manuela Diegues y Don Juan de Borja Fontes.

Sobre establecimiento de Abasto y Carnes de Carne.

Virose relacion de la citacion mandada hacer a este

